

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2017-390

Salta, 16 de agosto de 2017

EXPEDIENTE N° 10.630/02 – Cuerpos I y II

VISTO:

Las notas elevadas por el Ing. Agr. Horacio Tejerina (N° 4342 de folio 246 y N°4682 de folio 247 y 249) en calidad de Director del Instituto de Cultivos Intensivos (INCI) y el acta de Asamblea Ordinaria adjunta ; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 239-240 se presenta el nuevo reglamento del INCI; a foja 241 el Informe de Gestión del Director y a foja 242 el Acta de Asamblea Ordinaria, todo lo cual fue aprobado por unanimidad incluso la renovación de designación del Director Ing. Agr. Horacio Tejerina;

Que las Comisiones de Docencia y Disciplina y de Interpretación y Reglamento produjeron su dictamen conjunto de fs. 254, aconsejando:

- 1.- Aprobar el nuevo reglamento presentado en General y en particular.
- 2.- Aprobar el informe de gestión del Director.
- 3.- Tener por incorporados como miembros titulares del INCI la nómina que se detalla en el Acta (fs. 242), punto 3 del Orden del Día.
- 4.- Tener por renovada la designación del Ing. Agr. Horacio Tejerina como Director a partir del 17 de setiembre de 2015 y por el término de 3 años (según el Nuevo Reglamento).
- 5.- Tener por designado como miembro integrante de la Comisión Ejecutiva a la Ing. Agr. Raquel Zapata, Ing. Agr. Myriam Visuara e Ing. Agr. Silvia Patricia Ortín a partir del 17 de setiembre de 2015 y por el término de 3 años al igual que el Director (según nuevo reglamento).

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria el 8 de agosto de 2017 - aprobó dicho despacho y dispuso la suscripción de ésta en los términos indicados en su parte dispositiva ;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el nuevo reglamento del Instituto de Cultivos Industriales (INCI), el que obra en el ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Aprobar el informe de gestión del Director del INCI, periodo 16/IX/13 al 16/IX/15 (fs. 241).

ARTICULO 3°.- Tener por incorporados como miembros titulares del INCI la nómina que se detalla en el Acta (fs. 242), punto 3 del Orden del Día, a saber: Ing. Agr. Miriam Serrano e Ing. Agr. Ana Laura Artinián y por lo tanto se les da de baja como miembros invitadas al igual que, a la Dra. Stella Maris Pomiro, como miembro titular por haberse acogido al beneficio de la jubilación.

INCI AGOSTO 2017



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2017-390

Salta, 16 de agosto de 2017

EXPEDIENTE N° 10.630/02 – Cuerpos I y II

ARTICULO 4°.- Tener por renovada la designación del Ing. Agr. Horacio Tejerina como Director a partir del 17 de setiembre de 2015 y por el término de 3 años (según el Nuevo Reglamento).

ARTICULO 5°.- Tener por designadas como miembros integrantes de la Comisión Ejecutiva a la Ing. Agr. Raquel Zapata, Ing. Agr. Myriam Visuara e Ing. Agr. Silvia Patricia Ortín Vujovichd a partir del 17 de setiembre de 2015 y por el término de 3 años al igual que el Director (según Nuevo Reglamento).

ARTICULO 6°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la Dirección General Administrativo-Académica para conocimiento, a la Escuela de Agronomía, a todos los aquí mencionados y archívese.



ING. ELISEO PEDRO J. MEDINA
SECRETARIA TÉCNICA Y DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DRA. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

INCI AGOSTO 2017

Reglamento del Instituto de Cultivos Intensivos (INCI)

Primero

El instituto de Cultivos Intensivos (INCI) funciona en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

Segundo

Son miembros de INCI los siguientes:

- a) **Miembros titulares:** son profesores y auxiliares de la docencia de la Escuela de Agronomía de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, que estén interesados y/o relacionados con los cultivos intensivos y a la agroindustria inherente a los mismos.
- b) **Miembros invitados:** Son los docentes, investigadores, auxiliares de la docencia y becarios, que desarrollen sus actividades en la Escuela de Agronomía de la Facultad de Ciencias Naturales Universidad Nacional de Salta, en otras Facultades de la misma, en otras universidades y en otros centros especializados en la materia, tanto de la República Argentina como de otros países del mundo.
- c) **Miembros honorarios:** son las personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de los cultivos intensivos y/o en actividades vinculadas a los mismos.

Tercero

El órgano superior de gobierno del instituto es la Asamblea, la cual estará integrada por la totalidad de los miembros titulares, En el ámbito ejecutivo, el INCI funcionara bajo la responsabilidad de un director, junto a la Comisión Ejecutiva, la cual estará integrada por 3 (tres) miembros titulares.

Cuarto

El Director será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales o la autoridad que en el futuro lo reemplazare, a propuesta escrita y firmada por los miembros titulares presentes en la reunión convocada para la elección del Director, por mayoría simple de los mismos.

Quinto

El director dura 3 (tres) años en sus funciones, con opción a otros 3 (tres) años más en forma automática, a menos que exista la propuesta o presentación por escrito de aspirantes a ocupar el cargo. En el caso que se presentes más de un aspirante, se convocara a los miembros de la Asamblea para una reunión que tendrá como único objetivo la elección del nuevo Director, que surgirá de los criterios que la misma considere pertinentes en cuanto a los antecedentes, experiencia académica, técnica y profesional de los aspirantes y a la evaluación de un Proyecto de Trabajo que el o los postulantes deberán presentar, desarrollando a la actividad de los 3 (tres) años de gestión, desglosado por año.

Sexto

La asamblea será convocada cada vez que deba ser elegido el Director, como así también para tratar la remoción del mismo, por las causales expresadas en el Artículo Séptimo, decidir su reemplazo o el llamado a inscripción de nuevos postulantes al mencionado cargo.

Séptimo

El Director solo podrá ser removido en el caso que incurra en mal desempeño de sus funciones, para lo cual se procederá a convocar a una reunión de la Asamblea y por voto de la mayoría simple de los presentes se resuelve la remoción.

Octavo

El instituto de Cultivos Intensivos (INCI) tomara decisiones a través del Director y de la Comisión Ejecutiva.

Noveno

Serán funciones de la Asamblea:

- a) Proponer al Consejo Directivo de la Facultad el nombre del Director del instituto propuesto, toda vez que se haya producido la vacancia por el término del nombramiento anterior o por otra cosa como ser renuncia o remoción.
- b) Proponer al Consejo Directivo de la Facultad la moción del Director, mediante un informe especificando las causas.
- c) Aprobar el plan anual de actividades del INCI, el cual será presentado por el Director hasta el 30 de marzo de cada año que dure su mandato, y elevarlo al Consejo Directivo de la facultad para su tratamiento.
- d) Aprobar el informe anual de actividades del INCI, el cual será presentado por el Director hasta el 30 de diciembre de cada año que dure su mandato, y elevarlo al Consejo Directivo de la Facultad para su tratamiento.

- e) Analizar la rendición de cuentas anual presentada por el Director y elevar la misma al de la Facultad para su tratamiento.
- f) Aceptar la incorporación de miembros titulares, como así también decidir sobre quienes serán miembros invitados y honorarios.
- g) Tomar decisiones sobre todos los asuntos que hagan al buen funcionamiento del Instituto y que sobrepasen lo meramente ejecutivo.
- h) Elegir los miembros de la Comisión ejecutiva, elección que se realizara en Asamblea y tendrá la misma duración que el mandato del Director, de 3 (tres) años.

Decimo

Serán funciones del Director:

- a) Ejercer la Dirección académica, técnica y administrativa del INCI.
- b) Ejercer la representación externa del INCI.
- c) Elaborar el plan trienal de actividades, desglosado en forma anual.
- d) Elaborar el informe anual de actividades y presentar el respectivo informe a la Asamblea.
- e) Aceptar la recepción de fondos, legados y donaciones, definir su destino, junto con la Comisión Ejecutiva, y elaborar la rendición de cuentas en forma anual y elevarlo a la Asamblea.

Undécimo

La Comisión Ejecutiva será elegida por la Asamblea en el mismo acto eleccionario del cargo de Director y durara el mismo periodo que el de aquel o sea 3 (tres) años. Se renovara en el mismo periodo los 2/3 de sus integrantes. Para ser elegido miembro de la Comisión Ejecutiva será necesario contar con el acuerdo de la mayoría simple de los asambleístas presentes.

Serán funciones de la Comisión Ejecutiva

- a) Colaborar con la tarea de representación del Director.
- b) Convalidar la ejecución anual del proyecto presentado por el Director.
- c) Tomar las decisiones en el conjunto con el Director en lo que se refiere al manejo y destino de los fondos financieros y económicos con los que pudiere contar el INCI.
- d) Analizar y evaluar el informe anual de actividades presentado por el Director.
- e) Presentar el respectivo informe a la Asamblea.

Duodécimo

Serán recursos del INCI los que provengan de las partidas presupuestarias que asignara la Universidad, los fondos provenientes de organismos nacionales, provinciales y municipales, tanto públicos como privados, los fondos provenientes de la Cooperación Internacional, de la prestación de servicios a terceros, así como los legados y donaciones.